



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Edificio Canencio, carrera 4 No. 2-18 de Popayán (Cauca)
j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN

Proceso fijado en lista por el término de un (1) día, hoy, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), con el fin de correr traslado del recurso de reposición propuesto por la parte demandante, contra el Auto interlocutorio No. 351 del veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022), obrante en los documentos 08 y 10 del expediente digital, respectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley 1437 de 2011 que remite a lo dispuesto en los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso, dentro del siguiente proceso:

Expediente N° **19001-33-33-002-2021-00187-00**
Demandante **ANA LIDIA NOGUERA MEDINA.**
Demandado **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.**
Medio de Control: **EJECUTIVO -TITULO -SENTENCIA**

El suscrito secretario del Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Popayán, **HACE CONSTAR** que el presente aviso fue fijado, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), de hoy **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, por el término de un (1) día, desfijándose en la misma fecha a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), **CORRIENDO EL RESPECTIVO TÉRMINO DE TRASLADO** como a continuación se relaciona:

DIAS DE TRASLADO	FECHA DE INICIO			FECHA EN QUE TERMINA		
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
3	17	05	2022	19	05	2022

AVISO IMPORTANTE: Para los efectos del traslado que se surte, mediante mensaje de datos enviado a las direcciones electrónicas registradas por los apoderados judiciales dentro de cada uno de los procesos, se suministra el vínculo de acceso al expediente digital en el que encontrará la respectiva providencia y el recurso de reposición que se alude. A dicho vínculo únicamente se podrá acceder durante el término en que se fija la presente lista y hasta el día del vencimiento del traslado que se surte.

EDWARD ALONZO PEÑA LÓPEZ
Secretario
Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán

Firmado Por:

Edward Alonzo Peña Lopez
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
285c66cd459c61c5e478e81e1dba234d2b8c2b6bf81e24a719b3ee273faf32aa
Documento generado en 13/05/2022 04:45:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>